



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
020/11
México, D. F. a 18 de agosto de 2011

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 12:30 horas del día 18 de agosto de 2011, el Lic. Andrés Espinosa Cruz, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas en Bancomext, en su carácter de suplente en este Comité del Titular del Órgano Interno de Control, el C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director Ejecutivo de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Gerente Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500008511**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 6 de enero del año en curso, en los términos que enseguida se copia del requerimiento original:

"1. Se me informe las personas físicas o jurídicas (morales) que recibieron financiamiento o créditos por parte del Banco Nacional de Comercio Exterior, los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, solicito así mismo se me informe de los montos del financiamiento o crédito que se les otorgó."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información, las Direcciones Generales Adjuntas de Fomento y de Banca de Empresas, por conducto de sus respectivos Enlaces de Transparencia procedieron contestar lo siguiente:

Dirección General Adjunta de Banca de Empresas:

*"En relación a la solicitud **0630500008511** referente a los nombres de las empresas o personas físicas apoyadas, me permito comentarte que en virtud de que esta información se relaciona con datos sobre expedientes de operaciones y/o servicios que tiene(n) el carácter de RESERVADA, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, no es posible hacer públicos dichos nombres ni los montos del financiamiento o crédito que se les otorgó."*

Dirección General Adjunta de Fomento:

"En relación a la Solicitud de Información 085-11 te comento que no es posible dar información en los términos solicitados amparados en el Art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el Art. 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Por lo antes señalado y obrando constancias emitidas por las unidades administrativas arriba referidas, este Comité:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

020/11

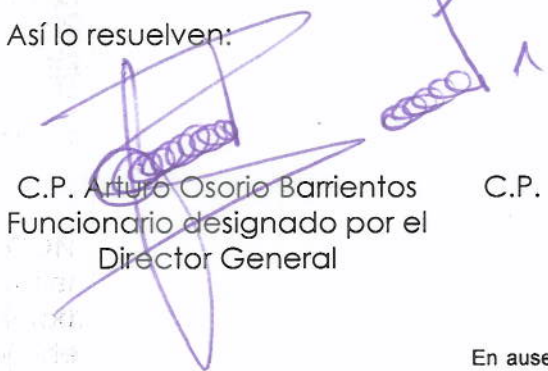
México, D. F. a 18 de agosto de 2011

CONFIRMA la clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada, por lo que se refiere a los nombres de las empresas que son clientes de la Institución, en el sentido de que la información, tiene el carácter de reservada amparada en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en donde se consigna el secreto bancario.

PRIMERO.- Confirma la clasificación de la información solicitada

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

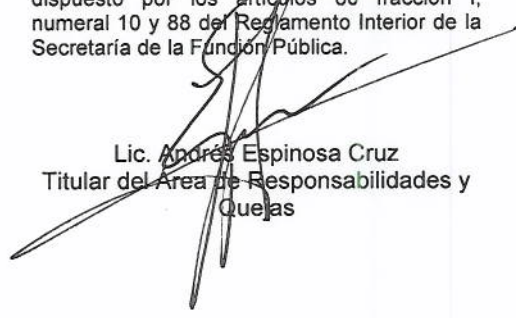
Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General

C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace

En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 fracción I, numeral 10 y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Andrés Espinosa Cruz
Titular del Área de Responsabilidades y
Quejas